

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE TÉCNICO DE PROYECTOS DEL GRUPO ENERCOOP Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

El presente documento tiene por objeto regular la convocatoria para cubrir dos puestos de **TÉCNICO DE PROYECTOS** en el Departamento de Producción y Transición Energética del Grupo Enercoop mediante contrato laboral ordinario de tipo indefinido. La contratación será realizada por la mercantil del grupo **GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.U.** Para los candidatos que conformen la bolsa de empleo la contratación podrá ser realizada por cualquiera de las mercantiles del **Grupo ENERCOOP** en función de sus necesidades.

Asimismo, regula la creación y funcionamiento de la **BOLSA DE EMPLEO** a la que podrán acceder los candidatos que superen las pruebas establecidas y cuya finalidad será la cobertura de puestos de carácter fijo o temporal en el caso de que surjan nuevas necesidades en la organización de este tipo de perfiles profesionales, en cualquiera de las empresas que conforman el grupo empresarial.

PRIMERA. - Principios Básicos.

La convocatoria para la cobertura del puesto se realizará con carácter público y abierto. El proceso de selección se regirá por los principios de transparencia y objetividad y se valorará proporcionadamente y con independencia la competencia, la capacidad y los méritos de los candidatos.

El respeto a dichos principios prolongará su vigencia más allá del proceso de cobertura de la plaza, estando también presentes en la gestión interna de los trabajadores del Grupo Enercoop mediante su cumplimiento en los sistemas internos de desarrollo y promoción.

SEGUNDA. - Publicidad.

Las Bases de esta convocatoria se harán públicas a través de la página web del Grupo Enercoop (www.enercoop.es). Las siguientes fases del proceso serán comunicadas de forma genérica (sin inclusión de datos personales) a través de la misma página.

Los resultados de las distintas pruebas y evaluaciones serán comunicados individual y confidencialmente a cada candidato, pudiendo estos tener acceso a la documentación generada a efectos de revisión, así como al listado general de resultados de los participantes en cada una de las fases en las que hayan participado. Asimismo, los participantes en el proceso podrán solicitar información del estado de desarrollo del proceso de selección durante su gestión a través del correo electrónico rrhh@enercoop.es.



TERCERA. - Características del puesto.

1.- Denominación: Técnico de Proyectos.

2.- Relación: Laboral ordinaria a tiempo completo y de carácter indefinido.

3.- Clasificación profesional: Grupo Profesional Técnicos, Categoría Técnico de Proyectos.

4.- Misión del puesto: Apoyo en la preparación de propuestas, gestión y seguimiento de la participación en proyectos de innovación, tanto europeos como nacionales, en el campo de transición energética y de las comunidades de energías renovables. Realización de estudios, análisis de viabilidad, gestión y seguimiento de proyectos de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables. Elaboración y desarrollo de proyectos, así como generación de propuestas técnicas y económicas de instalaciones de autoconsumo (individual y colectivo) y movilidad eléctrica.

5.- Principales funciones:

- Preparación de propuestas, gestión y seguimiento de la participación en proyectos de innovación (H2020 y similares): transición energética, comunidades de energías renovables.
 - a. Apoyo en la elaboración y presentación de propuestas: planteamiento general, coordinación con socios, redacción de memorias.
 - b. Apoyo en gestión, coordinación y seguimiento: asistencia a reuniones de socios, elaboración de herramientas y metodologías de trabajo para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos.
 - c. Apoyo en justificación técnica y financiera de proyectos financiados por fondos europeos o nacionales.
- Estudios, análisis de viabilidad, gestión y seguimiento de proyectos de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.
 - a. Realización de estudios energéticos de propósito general, análisis de soluciones técnicas, cálculo de producciones, dimensionado de equipos.
 - b. Supervisión de los proyectos de ingeniería o construcción realizados por externos.
- Elaboración y desarrollo de proyectos, así como generación de propuestas técnicas y económicas de instalaciones de autoconsumo (individual o colectivo, con o sin almacenamiento) y movilidad eléctrica.
 - a. Control y supervisión técnica y económica de la implementación de los proyectos de autoconsumo y/o movilidad eléctrica. Control de asistencias técnicas externas y/o personal propio durante los trabajos.
 - b. Apoyo en tramitación administrativa y gestión de subvenciones.



- c. Operación, mantenimiento y seguimiento energético de las instalaciones de los clientes a través de sistemas de monitorización energética y control de instalaciones, cuantificación de ahorros, análisis de resultados, detección de ineficiencias y generación de propuestas de mejora y optimización.
- d. Preparación de ofertas para licitaciones públicas de instalaciones de autoconsumo y/o infraestructura de recarga del vehículo eléctrico.
- o Elaboración de proyectos de ingeniería.
 - a. Análisis de pliegos y requerimientos para la obtención de una visión global de cada proyecto.
 - b. Redacción de memorias y documentos explicativos.
 - c. Delineación y planteamiento básico, dibujo y grafía de planos y diseños.
 - d. Diseño de instalaciones y realización de mediciones y cálculos.
 - e. Normativa de aplicación, estudios de seguridad, controles de calidad.
 - f. Elaboración de partidas y presupuestos del proyecto.

6.- Conocimientos específicos necesarios.

- o Dirección y gestión de proyectos energéticos, especialmente relacionados con las instalaciones de producción renovable y autoconsumo.
- o Marco legal y normativo en materia de energía eléctrica: Directiva (UE) 2018/2001, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, RD 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, RD 244/2019, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- o Gestión de proyectos de innovación financiados con fondos europeos y nacionales.
- o Conocimientos específicos de licitaciones y concursos públicos.
- o Informática específica/técnica: aplicaciones de diseño y delineación, metodología y aplicaciones BIM, cálculos y presupuestos.
- o Informática general y programas y aplicaciones propias de la compañía.
- o Habilidades para hablar en público, fluencia en el lenguaje y dotes para la redacción y estructuración de documentos.

7.- Ubicación: Los servicios serán prestados de forma habitual en la Sede Social del Grupo Enercoop (Calle Sagrado Corazón de Jesús, 17, 03330 Crevillent), sin perjuicio de la realización de tantos desplazamientos y viajes como sean necesarios para poder prestar sus servicios convenientemente



en la empresa, o la posibilidad de realizar puntualmente teletrabajo en función de las circunstancias sociosanitarias o personales.

8.- Retribución: La cuantía máxima de la retribución total será negociada en la entrevista final de los candidatos que hayan superado todas las pruebas de acceso, dentro del rango salarial establecido para el puesto en el sistema de clasificación, concretamente de 24.500,00 € a 29.400,00 € brutos anuales, sin inclusión de los sistemas internos de retribución variable y beneficios sociales.

CUARTA. - Régimen de Contratación e Incompatibilidades.

1.- En virtud del artículo 39 de los Estatutos de la Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís, serán rechazadas las candidaturas presentadas por parientes de miembros del Consejo Rector o del Director General hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

En cumplimiento del apartado b) de dicho artículo, la limitación se hace extensiva a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de anteriores miembros del Consejo Rector o anteriores Directores Generales, hasta transcurridos ocho años desde el cese en los mencionados cargos.

2.- La contratación se realizará mediante contrato laboral ordinario a jornada completa, con un periodo de prueba de 3 meses.

QUINTA. - Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir, para poder participar en el proceso de selección, los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

b) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o ser nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Cualquiera que sea su nacionalidad, los extranjeros con residencia legal en España.

d) Estar en posesión de una titulación universitaria de grado superior en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Edificación.

e) Tener una experiencia profesional acreditable de, al menos, dos años en el ejercicio de similares puestos o funciones. Dicha experiencia deberá ser demostrable, y será requerida acreditación a lo largo del proceso de selección.



f) Tener, como mínimo, un nivel de conocimientos de inglés B2 acreditable mediante título de la EOI o equivalente. En el caso de no poder aportar acreditación oficial se realizarán las correspondientes pruebas de nivel, que serán excluyentes para los candidatos que no alcancen el nivel de referencia.

SEXTA. - Solicitudes.

Se deberán presentar por escrito, a través de la sección ÚNETE AL EQUIPO de la página web del Grupo Enercoop (www.enercoop.es), cumplimentando el formulario on-line habilitado al efecto. Alternativamente, se podrá dirigir la solicitud al Departamento de Organización y Recursos Humanos del Grupo Enercoop, Calle Sagrado Corazón de Jesús, 17, 03330 Crevillent (Alicante), presentándola de forma personal de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:30 horas, o mediante correo electrónico a la dirección rrhh@enercoop.es.

A la solicitud de inscripción se acompañará:

- Currículo Vitae firmado, en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados con indicación de su duración y detalle de las funciones, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto para su valoración.
- En su caso, acreditación de conocimientos del idioma inglés, nivel B2 o superior, emitido por un centro oficial (Escuela Oficial de Idiomas (EOI) o equivalente).
- En su caso, acreditación de conocimientos del idioma valenciano, o de cualquier otro idioma comunitario, igual o superior al nivel B2, emitido por un centro oficial (Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV), Escuela Oficial de Idiomas (EOI), universidades o equivalente).

Los aspirantes habrán de manifestar en su solicitud que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Serán excluidos los aspirantes que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

El plazo para la presentación de candidaturas finalizará el **12 de noviembre de 2021**. No se aceptarán candidaturas presentadas fuera de plazo.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se contactará con los aspirantes admitidos y excluidos para comunicar la decisión justificada y se publicará la relación de admitidos en la página web del Grupo Enercoop.



SEPTIMA. - Pruebas de Acceso.

1.- Prueba técnica.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y será valorada de 0 a 50 puntos, siendo necesaria la obtención de una calificación de 25 puntos para superarla y acceder a la siguiente prueba. Se realizarán dos pruebas, cada una de ellas eliminatoria, con la siguiente estructura:

- Examen teórico (30 puntos).- Los aspirantes deberán dar respuesta a 10 cuestiones, a desarrollar, relacionadas con la misión, funciones y conocimientos específicos necesarios para el puesto. Las cuestiones podrán abordar aspectos de carácter técnico, legal, normativo y administrativo relacionados con el actual escenario de transición energética y serán principalmente de carácter conceptual y propositivo. Esta prueba teórica será valorada de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de una calificación de 15 puntos para superarla.
- Caso práctico (20 puntos).- Los aspirantes deberán resolver un supuesto práctico relacionado con una instalación de producción de energía eléctrica a partir de una fuente de origen renovable. Se valorará el dominio de los órdenes de magnitud frente a soluciones numéricas concretas, por lo que no será necesario el uso de calculadora. Esta prueba práctica será valorada de 0 a 20 puntos, siendo necesaria la obtención de una calificación de 10 puntos para superarla.

El día, hora y lugar para la realización del examen se comunicará a los candidatos inscritos con suficiente antelación, y se publicará en la página web del Grupo Enercoop (www.enercoop.es) con una antelación mínima de 7 días naturales.

2.- Exposición.

Esta prueba consistirá en una exposición de 15 minutos sobre los desafíos tecnológicos y sociales más relevantes en el actual escenario de transición energética. Se podrán emplear los medios informáticos que se consideren adecuados. Se valorará la capacidad de análisis y síntesis de los candidatos.

Será eliminatoria, con una valoración máxima de 20 puntos, siendo necesaria la obtención de una valoración mínima de 10 puntos para superarla y acceder a la siguiente fase

La prueba será realizada en las instalaciones del Grupo Enercoop en horario de tarde. La fecha y hora concretas será comunicadas a los candidatos que hayan superado la prueba técnica con la suficiente antelación.

La relación de notas obtenidas en las dos primeras pruebas con indicación de los candidatos seleccionados para la entrevista personal se publicará en la página web del Grupo Enercoop, pudiéndose realizar alegaciones en el plazo de cinco días laborables desde la fecha de su publicación.



3.- Entrevista Personal.

La Comisión de Valoración realizará una entrevista personal con los cinco candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación en las pruebas anteriores, al objeto de comprobar los méritos alegados y la idoneidad de los candidatos.

Los candidatos seleccionados serán citados de forma individual en las instalaciones del Grupo Enercoop con una antelación mínima de cinco días naturales, en la que deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Documentación original o fotocopia compulsada que acredite la titulación académica, formación y méritos alegados.

Esta fase tendrá una valoración máxima de 30 puntos, siendo necesaria la obtención de una valoración mínima de 15 puntos para superarla. La puntuación obtenida servirá para completar la valoración de las candidaturas.

4.- Puntos adicionales

- a) Como medida encaminada al fortalecimiento de la cultura empresarial y acorde con los principios fundacionales de la entidad, los candidatos nacidos o residentes en la localidad de Crevillent tendrán 3 puntos extraordinarios, que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas). Por residentes en la localidad se entenderá a aquellos candidatos empadronados en el término municipal con anterioridad al 1 de enero de 2021. La acreditación de esta condición se realizará mediante la presentación del DNI original o certificado de empadronamiento actualizado.
- b) Idioma adicional.- Tendrán 3 puntos adicionales, que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas), aquellos aspirantes que acrediten poseer un nivel de inglés superior al B2, o de valenciano o cualquier otro idioma comunitario superior al B1.

OCTAVA. - Bolsa de Empleo.

Los candidatos que superen las dos primeras pruebas y que no lleguen a ocupar alguna de las dos plazas ofertadas pasarán a formar parte de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Proyectos, cuya finalidad será la cobertura de necesidades de este tipo de perfiles en cualquiera de las empresas que forman parte del Grupo Enercoop.

El registro de candidatos en la bolsa de empleo, así como su posterior llamamiento se regirá por las siguientes normas:



1. Para tener derecho de inscripción en la Bolsa de Empleo será necesario superar las dos primeras pruebas del proceso de selección, concretamente la prueba técnica y la exposición.
2. La inscripción de candidatos en la Bolsa de Empleo se realizará por orden de calificación acumulada en las dos primeras pruebas de acceso, siendo el candidato que ocupará la primera posición aquel con mayor puntuación. Para el cálculo de la calificación acumulada se incluirán los puntos adicionales correspondientes una vez acreditado su cumplimiento.
3. Los candidatos que conformen esta Bolsa podrán actualizar su currículum vitae en caso de producirse cambios en el mismo. Las actualizaciones curriculares no darán lugar a una nueva valoración, pero podrán ser tenidas en cuenta en la fase de entrevista a efectos de comprobación de la idoneidad del perfil del candidato.
4. Ante necesidades de contratación, la empresa realizará llamamientos por grupos de entre cinco y diez candidatos para la realización de la prueba de entrevista personal, al objeto de comprobar su idoneidad para el puesto. La puntuación obtenida servirá para completar la valoración de las candidaturas, sumándose a la puntuación acumulada. Asimismo, aquellos candidatos que no superen la prueba de entrevista causarán baja en la mencionada Bolsa de Empleo.
5. La adscripción a esta Bolsa podrá tener una duración temporal limitada, reservándose la organización la potestad de disolver la misma.

La relación de candidatos admitidos con indicación de la puntuación acumulada y orden de llamamiento en la Bolsa de Empleo se publicará en la página web del Grupo Enercoop tras la finalización del proceso y cobertura del puesto objeto de la presente convocatoria.

NOVENA. - Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará integrada por tres miembros, de los cuales uno será el presidente y dos actuarán como vocales. La secretaría de la Comisión será desempeñada por un asesor especialista que actuará con voz, pero sin voto.

El mencionado órgano resolverá las dudas que se presenten para el buen orden del procedimiento de valoración, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.



Composición:

- Presidente: Joaquín P. Mas Belso, Director General.
- Vocal: Miguel Moreno Martínez, Responsable del Departamento de Organización y Recursos Humanos.
- Vocal: Isabel Mas Crespo, Responsable del Departamento de Producción y Transición Energética.
- Secretario: Alayn Inchauspe Prego, Interim Manager de Recursos Humanos.

La Comisión emitirá un informe justificado, a la vista de las pruebas realizadas, teniendo en cuenta la idoneidad de los candidatos finalistas en relación con las características del puesto, en el que se clasificarán los aspirantes por orden decreciente, con propuesta del candidato idóneo.

Asimismo, la convocatoria podrá ser declarada desierta si ninguno de los candidatos superara las pruebas establecidas en la presente convocatoria.

En Crevillent, a 26 de octubre de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO ENERCOOP

Fdo.: Joaquín P. Mas Belso
